

CS - 72 / 2026

HURLINGHAM, 22/04/2026

VISTO el Estatuto, el Reglamento Interno del Consejo Superior, el Reglamento General de Títulos y Certificados de Estudio (RCS. N° 235/25), RCS. N° 40/23, RMN° 2888/23 y el Expediente Nro. 331/26 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° del Reglamento General de Títulos y Certificados de Estudios establece que le corresponde a la Secretaría Académica, por intermedio de la Dirección de Títulos, entender en todo lo atinente a la organización, trámite y registros inherentes a la emisión de los títulos que extienda la UNIVERSIDAD.

Que la Secretaría Académica mediante el Expediente Nro. 331/26 tramita las solicitudes de título del Bachillerato en Ciencias Sociales de la Escuela Secundaria virtual para personas jóvenes y adultas.

CS - 72 / 2026

Que la Escuela Secundaria virtual para personas jóvenes y adultas manifiesta que los estudiantes solicitantes completaron el Plan de Estudios, que la Dirección de Títulos ha procedido a admitir, revisar y verificar toda la documentación correspondiente expidiéndose favorablemente acerca de la misma y dejando constancia que se encuentra bajo custodia en esa dependencia.

Que solicita a la Secretaría académica se expida sobre el cumplimiento de los requisitos de ingreso y académicos para la carrera de Bachillerato en Ciencias Sociales, de la Escuela secundaria virtual para personas jóvenes y adultas, establecidos en la Resolución del Consejo Superior N° 40/23, cuyo reconocimiento oficial y validez nacional fuera otorgado por la Resolución Ministerial N° 2888/23.

Que la Secretaría académica presta la conformidad correspondiente.

Que el Rector remite las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legales y ésta realiza la intervención de su competencia.

CS - 72 / 2026

Que el Rector lo remite para su tratamiento en la Comisión de Enseñanza atento a lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Superior.

Que, reunida la Comisión de Enseñanza del Consejo Superior, evalúa lo actuado y emite su dictamen favorable.

Que corresponde al Consejo Superior aprobar los Títulos Académicos de Grado y Pregrado según lo establecido en el artículo 7° del Reglamento General de Títulos y Certificaciones de Estudio.

Que en virtud del Artículo 55 del Estatuto de la Universidad, el Rector integrará el Consejo Superior de la Universidad.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM, el Reglamento Interno del Consejo Superior, RAU 02/23 y luego de haberse resuelto en reunión del día 22 de abril de 2026 de este Consejo Superior.

Por ello,

CS - 72 / 2026

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por acreditada la finalización del Bachillerato en Ciencias Sociales por parte de los estudiantes que se detallan en el Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Expídanse el título de las personas que se detallan en el Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ANEXO

Bachillerato en Ciencias Sociales

APELLIDO	NOMBRE	DNI
AMBROSI	BÁRBARA MARILIN	28945079

CS - 72 / 2026

ARANDA	AGUSTÍN ALEXIS	42875135
BRANDAN	NORMA ESTHER	23176246
BRITEZ	CRISTIAN EDUARDO	23073936
CABRAL	DANTE LUCAS	45173354
CACERES	HECTOR MARIO	16023287
CUADRADO	SOFÍA VICTORIA	43465482
CUESTAS	CAROL RAQUEL	43522034
DURAN	CARLOS	41528748
FELICETTI	KAROLINA BELÉN	42373441
LAGRAÑA	MARIEL DAMARIS	42589671
LEIVA	ERNESTO JAVIER	29888192
LENCINA	MIGUEL ANGEL	16175077
LUCERO	CELIA NORMA	17121912
MAIDANA	CLAUDIA MARCELA	23771789
MANINO	LORENA INES	24139992
ROBLES	MARTA GABRIELA	23074172
RODA	NICOLE MAGALI	45542618
ROMA	JEANETTE IRIEL	37688478
SIMONE OCHOA	FRANCO GABRIEL	41463633
TISCORNIA	CLAUDIA MONICA	17694066
TORREJON	LEONELA ELIZABETH	34930783
TORRES	ERIK EMMANUEL	44079618

Hoja de firmas